



## Resolución Administrativa

Chorrillos, 27 de Septiembre del 2019

Visto, el Expediente N° 18-INR-006478-006, que contiene la Carta N°1440/2018-SG de la Secretaria General de la Universidad Ricardo Palma, Memorando N° 328-2019-OEAIDE/INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, el Informe Técnico N° 05-2019-ECP-LOG-INR del Equipo de Control Patrimonial y la Nota Informativa N° 434-2019-LOG/INR de la Jefa de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio Específico de Cooperación Docentes Asistencia y Acta de Acuerdos N° 001-2015-DG-INR, entre el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana "Ricardo Palma", siendo el objetivo de desarrollar actividades de formación de pregrado y postgrado para rotaciones mediante acciones de Docencia – Servicio e investigación realizado en el Instituto a los alumnos de la Facultad, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los alumnos y el desempeño de los docentes e investigadores;

Que, mediante Carta N°1440/2018-SG de la Secretaria General de la Universidad Ricardo Palma, señala que en cumplimiento del Convenio Específico el Consejo Universitario acordó aprobar la donación de una Laptop Computadora Portátil Notebook, marca HP, modelo 15-AY012LA, serie CND3691XZM; al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

Que, mediante Memorando N° 328-2016-9-OEAIDE/INR, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, solicita realizar el procedimiento administrativo para el ingreso y registro de Laptop, la cual fue entregada en calidad de donación por la Universidad Ricardo Palma en mérito al convenio suscrito;

Que, mediante Informe Técnico N° 05-2019-ECP-LOG-INR de fecha 17 de junio del 2019, la Jefa del Equipo de Control Patrimonial señala que el expediente de donación reúne con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN, asimismo la conformidad de la documentación que justifica la recepción del bien donado;

Que, de acuerdo con las normas que regulan el ámbito del Sistema Nacional de Bienes Estatales para dar de alta a los bienes donados, serán incorporados y codificados física y contablemente como bienes patrimoniales de la institución, toda vez que se encuentran dentro del contexto del numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado mediante Resolución de la Superintendencia de Bienes Nacionales N° 046-2015/SBN, así como en el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el inciso j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y sus modificatorias, aprobado por Decreto Supremo No. 007-2008-VIVIENDA;



establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas aprobar el Alta y Baja de sus bienes patrimoniales los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. Así mismo el artículo 11° del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración y disposición de los bienes de propiedad de la Entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal f) del numeral 2.2, del artículo 2 del indicado Reglamento, y el numeral 6.1.1. de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, lo que conlleva a su vez, la incorporación contable conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 6.1.2 de citada Directiva establece la forma de incorporación, es mediante resolución administrativa de adquisición cualquiera de los siguientes actos: a) **Aceptación de donación de bienes**, b) Saneamientos de bienes sobrantes c) Saneamiento de vehículos, d) Reposición de Bienes y e) Permuta de bienes;

Que, el literal V, del numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, precisa que el Equipo de Control Patrimonial emitirá el Informe Técnico que sustenta el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina Ejecutiva de Administración o la que haga sus veces, la que de encontrarlo conforme emitirá la Resolución aprobatoria respectiva;

Estando a lo informado por el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón; resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29151 - Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, Resolución N° 046-2015/SBN, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Logística, la Jefa de Equipo de Control Patrimonial, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Alta bajo la denominación **ACEPTACION DE DONACION**, de una (01) Laptop Computadora Portátil, efectuada por la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana "Ricardo Palma" valorizado por el monto total de S/. 1,021.05 (Mil Veintiuno y 05/100 soles) a favor del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, cuyas características se detallan:

Cantidad	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Valor
01	Laptop Computadora Portátil - Notebook	HP	15-AY012LA	CND6391XZM	S/ 1,021.05


**Artículo 2°.- DISPONER** al Equipo de Control Patrimonial de la oficina de Logística y el Equipo de Integración Contable de la Oficina de Economía del INR, que los bienes donados se ingresen a los Libros Contables y Patrimoniales de la Institución;

**Artículo 3°.- AGRADECER** la Donación realizada por la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana "Ricardo Palma" al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial;



## Resolución Administrativa

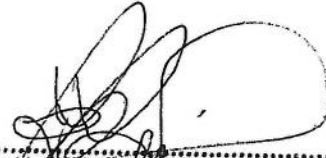
Chorrillos, 27 de Septiembre del 2019



**Artículo 4.- REMÍTIR** copia de la presente Resolución y de los documentos que la sustentan, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación, según lo dispuesto en el numeral 6.2.7 de la Directiva N° 001-2015-SBN.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la Oficina de Estadística e Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

**Regístrese y comuníquese.**



Lic. Adm. ALFIERI J. RODRIGUEZ BROWN VILLANUEVA  
REGHO-CLAO. N° 03826  
DIRECTOR EJECUTIVO - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ JAPÓN

AJRBV/ZNJHJMS/EAYS  
c.c. Dirección General  
Oficina de Logística  
Equipo de Control Patrimonial/  
Equipo de Registro y Control  
Oficina de Economía  
OCCI  
Comité de Donaciones  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales  
Archivo,  
Responsable del Portal Web Institucional.

